



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487-2019-MPM/A

Moyobamba, 10 JUL. 2019

VISTO:

El Informe N° 010-2019-MPM/GM-OSINAGERD, de fecha 02 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° numeral 6 de la Constitución Política del Perú preceptúa que los Gobiernos Locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial, y dentro de este marco normativo constitucional la Ley N° 27972 en su artículo 73° ha regulado que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusiva o compartid, entre otras materias, en cuanto a la organización del espacio físico y uso del suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, estando comprendido dentro de ello Seguridad del Sistema de Defensa Civil, que refiere el artículo 79°, inciso 1.4.6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 1.2. del artículo 85° de la Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales en cuanto a sus funciones específicas exclusivas ejercen la labor de coordinar las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales;

Que, mediante Informe N° 010-2019-MPM/GM-OSINAGERD, de fecha 02 de julio de 2019; el Jefe de la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres solicita al Gerente Municipal declarar inhabitable la infraestructura antigua de la **Institución Educativa N° 000474 - "German Tejada Vela"**, en la que llega a la siguiente conclusión: La infraestructura de la **Institución Educativa N° 000474 - "German Tejada Vela"**, por la antigüedad, deterioro avanzado de la estructura, la ocurrencia del último sismo del 26 de mayo de 2019, se ha evidenciado el mal estado estructural, y en consecuencia no reúne las condiciones de habilidad, más aun para la concurrencia de alumnos para el dictado de clases, por lo que urge se declare inhabitable; asimismo da algunas recomendaciones: Por los antecedentes recopilados con respecto a la infraestructura de la **Institución Educativa N° 000474 - "German Tejada Vela"**, inspecciones técnicas realizadas por los especialistas y ante ocurrencia del sismo del 26 de mayo del presente año, se ha puesto en evidencia el mal estado de conservación, con peligro de colapso estructural, se plantea de manera inmediata declarar mediante acto resolutorio la **INHABITABILIDAD** de la estructura con frontis a la plaza de armas y parte con el Jr. Manuel del Aguila, estructuras antiguas de la Institución;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487-2019-MPM/A

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INHABITABLE la infraestructura de la **Institución Educativa N° 000474 - "German Tejada Vela"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, por encontrarse en peligro de colapso inminente y riesgo ante la probabilidad de ocurrencia de un eventual sismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la desocupación de los ambientes que conforman las infraestructuras de la **Institución Educativa N° 000474 - "German Tejada Vela"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas por constituir un peligro inminente para los estudiantes, maestros y personal administrativo que albergan dichos ambientes.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR a la Dirección de la UGEL – Moyobamba, que adopten las acciones que sean necesarias para el traslado, de la Institución a otro lugar que reúna condiciones más seguras y adecuadas para el desarrollo de las actividades educativas, asimismo gestionen la reconstrucción de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE